

Expte. N° 7.704/22

**VISTO:**

La Ley 2756 Art. 39°,

La Ordenanza N° 1.947/10,

El expediente N° 42.806 – CD - DB “ Ley de promoción de Deporte Femenino” de la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cámara de Diputadas y Diputados de la provincia se presentó un proyecto de ley con el objetivo de difundir, visibilizar y promocionar el deporte femenino en todo el territorio provincial, cuya autoría es de la Diputada Mahmud Gisel.

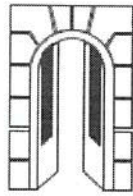
Que, en tal sentido el proyecto sostiene en su artículo quinto: que *“el Poder Ejecutivo deberá estimular y promover las actividades mencionadas anteriormente en las esferas de la educación formal (primaria, secundaria, y universitaria) y no formal (clubes, sociedades de fomento, escuelas deportivas, etc), estableciéndose la igualdad de oportunidades y realizándose encuentros, torneos y campeonatos deportivos obligatorios de igual manera que las destinadas a varones, integrados al cronograma de actividades, donde se otorguen estímulos económicos, simbólicos, becas académicas y deportivas. Asimismo, asegurar el acceso a los medios de comunicación local a efecto de resaltar los méritos deportivos de las mujeres para mejorar la calidad de las competencias y el desarrollo de la disciplina desde una perspectiva global, la inclusión y la igualdad de género”*.

Que, en la misma dirección, que el espíritu del proyecto, cabe mencionar que el Departamento Ejecutivo Municipal ha avanzado sustancialmente en la promoción del deporte femenino mediante la puesta en marcha del Programa Ellas Juegan. Este programa, desde el año 2021, se propone generar condiciones igualitarias para la práctica del fútbol entre los equipos femeninos de toda la ciudad, principalmente mediante la realización de torneos integradores. Asimismo, también promueve la integración social y hábitos de vida saludables con el objetivo principal de fomentar la competencia dentro de los perfiles del juego limpio, revalorizando el espacio público como lugar de encuentro, convivencia y prácticas solidarias en los distintos barrios de la ciudad.

Que, siguiendo con el proyecto de ley de promoción de deporte femenino, resulta necesario que por medio de esta iniciativa se reviertan las condiciones estructurales existentes en las instituciones deportivas de la provincia, para que se promueva la paridad de género en la conformación de las comisiones directivas garantizando el derecho a la participación de las mujeres en la conducción de los órganos directivos y de control.

Que, por todo ello es oportuno que este Concejo, que en reiteradas ocasiones se ha manifestado a favor de la paridad de género en todos los ámbitos de la vida social, se pronuncie acerca del mencionado proyecto de ley, declarado de interés municipal, social y comunitario su aprobación por parte de la legislatura provincial.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:



**CONCEJO  
DELIBERANTE**

VILLA Gdor. GALVEZ



## DECLARACIÓN N° 623/2.022

**ART.1º)** “Declárase de interés municipal, social y comunitario el pronto tratamiento y aprobación por parte de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe del expediente N° 42.806 – CD - DB, proyecto de “*Ley de promoción de Deporte Femenino.*”

**ART.2º)** Elévese copias de la presente Declaración a la Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la sanción

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de mayo de 2022.

  
EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
ANDREA BALBUENA  
PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
	20/05/2022
Analizado por	Laura P.
Archivado por	



  
Laura P.  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE